Firmado digitalmente por LOZANO CENTURION Anselmo FIR 16788449 hard
Unidad: GOBERNACIÓN REGIONAL
Cargo: GOBERNADOR REGIONAL DE LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso:02/04/2019 - 17:43:28

Chiclayo 2 abril 2019

DECRETO REGIONAL N° 000005-2019-GR.LAMB/GR [3085458 - 201]

El Gobernador del Gobierno Regional Lambayeque:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 18°, numeral 18.2 establece que "los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado de las sociedades regionales y locales, y de la cooperación internacional", precisando así en su artículo 20°, numerales 20.1 y 20.2, que "los gobiernos regionales y locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a ley, concordante con los planes de desarrollo concertados", así también, que "los presupuestos de inversión se elaboran y ejecutan en función a los planes de desarrollo y programas de inversiones debidamente concertados conforme a lo previsto en esta Ley, sujetándose a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública";

Que, la Ley Nº 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, modificada por Ley Nº 29298, en su artículo 1° define el Proceso del Presupuesto Participativo como "un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado –Sociedad Civil". Asimismo, el artículo 4° establece las instancias de participación en el proceso de programación participativa del presupuesto como son el Consejo de Coordinación Regional, el Consejo de Coordinación Local Provincial y el Consejo de Coordinación Local Distrital, prescribiéndose la mecánica de esta participación respecto a los consejos de coordinación regionales y locales, estipulando su artículo 5° que "la sociedad civil forma parte activa en el proceso de programación participativa de los presupuestos de los gobiernos regionales y gobiernos locales con énfasis en los gastos de inversión, de acuerdo a las Directivas y Lineamientos que para estos fines emitirá la Dirección Nacional de Presupuesto Público y la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas";

Que, el Consejo Regional en su sesión ordinaria de fecha 13 de marzo de 2019, aprobó mediante Ordenanza Regional N° 003-2019-GR.LAMB/CR, el Reglamento y Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo del Gobierno Regional de Lambayeque - Año Fiscal 2020, conforme al texto que integrado que costa de veintiséis artículos y cuatro disposiciones complementarias y finales;

Que el artículo 9° del citado Reglamento, establece que el Gobernador Regional en su condición de Presidente del Consejo de Coordinación Regional y Titular del Pliego, convocará mediante Decreto Regional al inicio del proceso del Presupuesto Participativo del Gobierno Regional de Lambayeque para el Año Fiscal 2020; por lo que, corresponde emitir el acto administrativo a fin de efectuar la convocatoria al inicio del proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2020.

De conformidad con el artículo 40° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902.

Con Cargo a dar cuenta al Directorio de Gerentes Regionales:

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convocar el inicio del proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2020; el mismo que se regirá por el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo y su correspondiente cronograma de Actividades, aprobados mediante Ordenanza Regional N° 003-2019-GR.LAMB/CR.

ARTICULO 2°.- Convocar a las organizaciones de la Sociedad Civil de Lambayeque interesadas en participar del Proceso del Presupuesto Participativo del Año 2020 a solicitar su inscripción como Agentes Participantes, especialmente a los colegios profesionales, universidades, asociaciones de productores, industriales, comerciantes, adultos mayores, jóvenes, mujeres, clubes deportivos y ONG´s que desarrollan actividades y acrediten su condición de organización de ámbito regional.

DECRETO REGIONAL N° 000005-2019-GR.LAMB/GR [3085458 - 201]

Las organizaciones de la sociedad civil inscritas en el Libro de Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil, y en tanto se mantengan activas, deberán solicitar su reinscripción para ser consideradas como miembros de la Asamblea de Agentes Participantes del Proceso del Presupuesto Participativo del año 2020, acreditando su condición de organización de ámbito regional, el delegado que lo representará y actualizando sus referencias institucionales.

ARTICULO 3°.- Los Alcaldes Provinciales y Distritales, Consejos de Coordinación Local del Departamento de Lambayeque, representantes de organismos Públicos Descentralizados y Programas Nacionales que desarrollan actividades en el Departamento de Lambayeque, deberán acreditarse según el procedimiento establecido en el Reglamento del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo del Gobierno Regional Lambayeque para el Año Fiscal 2020.

ARTICULO 4°.- Publicar el presente Decreto Regional en el diario de mayor circulación regional; así como, promover su difusión por otros medios de comunicación que garanticen el pleno conocimiento del proceso.

REGISTRESE, COMUNIQUESE.

Firmado digitalmente
ANSELMO LOZANO CENTURION
GOBERNADOR REGIONAL DE LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 02/04/2019 - 17:43:28

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- SECRETARIA GENERAL
  RICARDO VICENTE SILVA PERALTA
  SECRETARIO GENERAL
  02-04-2019 / 10:30:59
- OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
  VICTOR DIAZ BURGA
  JEFE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
  02-04-2019 / 10:18:56